

ACTA NÚMERO TRECE. En la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil doce, se instala la reunión del Consejo Académico del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, en la sala de reuniones del Consejo del citado centro de estudios, el presidente del consejo dando lectura a la agenda que fue la siguiente:

- 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Aprobación de los temas de la agenda que fueron los siguientes:
 - a. Especialización en Gestión Consular.
 - b. Reformas del Estatuto.
 - c. Revisión del Plan Estratégico.
 - d. Varios.

Seguidamente, se continuó con el desarrollo de los temas de la agenda, en su orden:

- a. VERIFICACIÓN DE QUORUM. Se contó con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: [REDACTED], presidente; [REDACTED], vicepresidente; [REDACTED], tercer vocal; [REDACTED], cuarto vocal. Estuvo presente en la reunión el Rector del Instituto, [REDACTED].

Al contar con la presencia de 4 miembros del Consejo Académico, se tuvo el quórum necesario, dándose por abierta la trigésima sesión del Consejo.

- b. APROBACION DE LA AGENDA. Se sometió la agenda a la aprobación de los miembros asistentes y fue aprobada sin modificaciones.
- c. DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - a. Especialización en Gestión Consular El rector del instituto expuso la necesidad de la creación de la Especialización en Gestión Consular, la cual fue concebida como una oportunidad para contribuir a la profesionalización de la carrera consular, otorgando un título propio sin necesidad de la aprobación del Ministerio de Educación. La propuesta se presentó con las siguientes características: 38 unidades valorativas, dos ciclos en los que se cursará 9 materias con 17 unidades valorativas cada semestre, 18 materias y un examen de grado con 4 unidades valorativas respectivamente.

Después de analizar la documentación propuesta fue aprobado el Plan de Estudios por El Consejo Académico.

b. Reformas del Estatuto. El Rector expuso modificar el Art. 11 de los Estatutos del Instituto, la propuesta de modificación reza de la siguiente manera:

Art.11. El Consejo Académico será nombrado por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores para un período de cinco años.

El Consejo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y cuatro Vocales.

El Presidente del Consejo Académico será el Ministro de Relaciones Exteriores.

Una vez constituido el Consejo Académico, este órgano tendrá la facultad de nombrar a quienes deban llenar las vacantes de cualquiera de sus integrantes.

Si por alguna razón el número de plazas vacantes impidiese constituir quórum para nombrar a los nuevos integrantes del Consejo Académico, los nombramientos los hará el Presidente del Consejo. En este caso, el Presidente del Consejo Académico deberá oír el parecer de los integrantes del Consejo que permanezcan.

En el acuerdo de nombramiento de quienes ocupen una plaza vacante se determinará expresamente el cargo que ocupará en el seno del Consejo Académico.

Los requisitos de los candidatos para formar parte del Consejo que deberán poseer para optar a tales cargos serán de índole personal y profesional; es decir, se evaluarán criterios tales como: integridad, eticidad, liderazgo, erudición, entrega, compromiso, y una amplia experiencia en administración y la enseñanza académica a nivel universitario.

El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria, cuando el Presidente lo decida o el Vicepresidente cuando haga sus veces.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros, siendo indispensable la presencia del Presidente, o Vicepresidente cuando este haga sus veces.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Son funciones principales del Consejo Académico:

- a) Definir los objetivos, políticas generales y las prioridades del Instituto.
- b) Aprobar las reformas a los presentes Estatutos cuando sean necesarias.
- c) Aprobar, reformar y derogar los reglamentos administrativos y académicos.
- d) Aprobar los Planes de Estudio del Instituto.
- e) Aprobar el presupuesto anual del Instituto.
- f) Aprobar el otorgamiento de distinciones académicas, y la incorporación de los títulos
- g) Nombrar al Rector del Instituto.
- h) Aprobar la estructura administrativa del Instituto.
- i) Aprobar los Convenios, Acuerdos y Memorándums de Entendimiento y cualquier otro instrumento jurídico entre el Instituto con otras instituciones.
- j) Aprobar los aranceles de los servicios que presta el Instituto.

Son funciones principales del Presidente del Consejo Académico:

- a) Fungir como Representante Legal en todas las actividades que requieran de esta figura para representar los intereses jurídico-legales, administrativos y académicos, del Instituto.
- b) Presidir las sesiones del Consejo Académico.
- c) Suscribir, a nivel nacional e internacional, los Convenios, Acuerdos y Memorándums de Entendimiento u otros instrumentos jurídicos, que sean aprobados por el Consejo Académico.
- d) Presentar para su aprobación, reforma o en su defecto derogación parcial o total de los reglamentos que rigen la vida administrativa y académica del Instituto.
- e) Asumir las funciones del Rector por ausencia o impedimento o falta de nombramiento.
- f) Proponer al Consejo Académico una terna para el nombramiento del Rector.

* Paola Loxto
Estas actividades podrán ser asumidas por el Vicepresidente del Consejo Académico cuanto este haga las veces del Presidente, ya sea en caso de su ausencia o falta.

Obtenidos en otras instituciones académicas.

Son funciones principales del Secretario del Consejo Académico:

- a) Convocar a los miembros del Consejo ordinariamente, o a solicitud del Presidente o del Rector.*
- b) Levantar las actas de lo acordado en cada sesión plenaria y expedir certificaciones de actas y otras que el Consejo Académico le asigne.*
- c) Asistir al Presidente en la administración y seguimiento de los asuntos jurídicos del IEESFORD.*

Son funciones principales de los vocales del Consejo Académico:

- a) Sustituir temporalmente al Secretario o al Vicepresidente del Consejo.*
- b) Realizar las actividades que le encomiende el Consejo Académico.*

El Consejo Académico discutió las ventajas y posibles desventajas del cambio propuesto; finalmente tomó la decisión de aprobar la modificación del artículo once de los Estatutos por medio del cual se faculta al Ministro de Relaciones Exteriores para asumir la presidencia del Consejo Académico y se modifica la forma en que serán electos los miembros del Consejo .

c) Plan Estratégico. El Rector presentó a los miembros del Consejo el marco filosófico que será el fundamento del Plan Estratégico 2013-2020 .Después de analizar dicha propuesta el Consejo acordó aprobarlos de la siguiente manera:

MISIÓN. Formar profesionales capaces de responder a los retos que presentan las relaciones internacionales y la diplomacia contemporánea.

VISIÓN. Convertirnos en la institución salvadoreña que desde la academia, la investigación y la proyección social inspire la política exterior de la nación y dote al país de los hombres y las mujeres que lo representen en la comunidad internacional.

VALORES

Solidaridad: Deseamos un mundo donde la vida, la seguridad y la paz dejen de ser privilegios y se conviertan en un bien de todo el género humano.

Verdad: Creemos en la verdad que nace del conocimiento y de la libertad que en ella se funda.

Excelencia: Procuramos dar lo mejor de nosotros mismos y propiciamos el mayor de los frutos de nuestro trabajo.

Aprobado lo anterior, no habiendo más puntos a tratar, se dio por terminada la sesión a las once horas del día ocho de agosto.


[Redacted]
Presidente




[Redacted]
Secretaria